

BASES

CONSTITUCIONALES

Profesor: JOSE MANUEL
CORDOVA ROMAN

Introducción

En México, el sistema de gobierno se basa en la división de poderes, principio fundamental establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta división tiene como objetivo garantizar un equilibrio en el ejercicio del poder y evitar su concentración en una sola autoridad. Los tres poderes de la Federación el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial actúan de manera independiente pero coordinada, cada uno con funciones específicas que contribuyen al buen funcionamiento del Estado. Esta estructura no solo fortalece la democracia, sino que también asegura el respeto a los derechos y libertades de los ciudadanos.

Tema

LOS TRES PODERES DE LA FEDERACIÓN:

Artículo 49. El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

CONGRESO DE LA UNIÓN:

Artículo 50. El poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso general, que se dividirá en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores.

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Artículo 51. La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada tres años. Por cada diputado propietario, se elegirá un suplente.

INTEGRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. :

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputadas y diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, así como por 200 diputadas y diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Artículo 54. La elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley

I. Un partido político, para obtener el registro de sus listas regionales, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos doscientos distritos uninominales; II. Todo partido político que alcance por lo menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;

SENADO DE LA REPÚBLICA.:

La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, también llamada Senado de la República, es la cámara alta del Poder Legislativo federal de México. Integra, junto con la Cámara de Diputados, una asamblea bicameral, en donde se deposita este poder

INTEGRACIÓN DE LA CÁMARA DE SENADORES:

La Cámara de Senadores forma parte del Congreso de la Unión y está integrada por 128 senadores , que representan a las entidades federativas del país. Su elección se realiza de la siguiente manera:

- 96 senadores son electos por votación popular :hijos electos por votación popular:
 - 2 por mayoría relativa en cada uno de los 32 estados (incluida la Ciudad de México).
 - 1 por primera minoría (el partido que queda en segundo lugar en cada estado)
- 32 senadores son electos por el principio de representación proporcional mediante una lista nacional.

Los senadores duran 6 años en el cargo y pueden ser reelegidos por un período , es decir, pueden ocupar el cargo hasta por 12 años consecutivos.

COMISIÓN PERMANENTE CONSTANTE CONSTITUCIONAL DE MÉXICO.

Comisión Permanente del Congreso de la Unión (México)

La Comisión Permanente es un órgano del Congreso de la Unión es un órgano del Congreso de la Unión que funciona durante los recesos de las cámaras legislativas (Senadores y Diputados) . Está de las cámaras legislativas (Senadores y Diputados). Está establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , específicamente en el Artículo 78 .

Composición:

- 19 miembros en total :
 - 15 diputados
 - 14 senadores
- Son designados por sus respectivas cámaras antes de que inicie el receso.

Funciones principales:

- Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias .
- Recibir iniciativas de ley y convertirlas en comisiones .
- Conceder o negar licencias a legisladores .un legislador.
- Ratificar nombramientos de algunos funcionarios.
- Velar por la continuidad del poder legislativo .

EJECUTIVO FEDERAL:

Artículo 80. Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos."

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA COMO TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

El Presidente de la República y la Administración Pública Federal

En México, el Presidente de la República es el jefe del Poder Ejecutivo y el titular de la Administración Pública Federal y el titular de la Administración Pública Federal, según lo establece la Constitución (Artículo 80 y 89).

Funciones clave:

- Dirige y coordina la Administración Pública Federal, que incluye secretarías de Estado, organismos descentralizados y otras dependencias.
- Nombra y remueve a secretarios, subsecretarios y demás funcionarios.
- Ejerce el mando sup de las Fuerzas Armadas.
- Promulga y ejecuta las leyes del Congreso.
- Conducir la política interior y exterior del país.

Esencialmente, el Presidente es quien organiza y para que funcione conforme a la ley.

FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes; Los Secretarios de Estado y los empleados superiores de Hacienda y de Relaciones entrarán en funciones el día de su nombramiento. Cuando no sean ratificados en los términos de esta Constitución, dejarán de ejercer su encargo

Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.

Cuando la Cámara de Senadores no esté en sesiones, el Presidente de la República podrá hacer los nombramientos de que hablan las fracciones III, IV y IX, con aprobación de la Comisión Permanente; El gobierno de coalición se regulará por el convenio y el programa respectivos, los cuales deberán ser aprobados por mayoría de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. El convenio establecerá las causas de la disolución del gobierno de coalición.

PODER JUDICIAL FEDERAL.

Poder Judicial Federal de México

El Poder Judicial Federal es uno de los tres poderes de la Unión (junto con el Ejecutivo y el Legislativo) y se encarga de impartir justicia conforme a la Constitución conforme a la Constitución y las leyes.

Órganos principales:

- Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN): Máximo tribunal del país. Resuelve controversias constitucionales y protege los derechos humanos.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF): Resuelve asuntos electorales. Resolver asuntos electorales.
- Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito: Atienden apelaciones y amparos.
- Juzgados de Distrito: Atienden juicios de amparo y otros casos en primera instancia. Atienden juicios de amparo y otros casos en primera instancia.
- Consejo de la Judicatura Federal (CJF): Administra, vigila y disciplina al Administrador.

Conclusión



Los Tres Poderes de la Federación en México —el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial— forman la base del sistema democrático y republicano establecido por la Constitución. Cada uno de estos poderes tiene funciones específicas y se encuentra diseñado para actuar con autonomía y equilibrio respecto a los demás, lo que permite evitar la concentración del poder y garantizar el respeto al Estado de Derecho. El Poder Ejecutivo, encabezado por el Presidente de la República, ejecuta las leyes y administra el país; el Poder Legislativo, conformado por la Cámara de Diputados y el Senado, crea, modifica y deroga leyes; mientras que el Poder Judicial interpreta y aplica las leyes, asegurando la justicia y protegiendo los derechos de los ciudadanos. El correcto funcionamiento de estos tres poderes es fundamental para mantener una democracia sólida, transparente y participativa en México.